

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre) anuncia la provisión de un puesto de trabajo, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución, que quedará vacante próximamente.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretrejana, s/n, o en el Registro General de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, en Córdoba, sita en C/ Victoriano Rivera, núm. 4, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 2006.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

#### A N E X O

#### CONVOCATORIA DE P.L.D.

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.  
Centro de trabajo: Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte.

Descripción puesto de trabajo:

Código: 9817210.

Denominación del puesto de trabajo: Sv. de Deporte.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Mod. accs.: PLD.

Área funcional: Gestión Deportiva.

Área relacional: Administración Pública.

Niv. C.D.: 27.

C. específico: 17.999,16.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P: -

Cuerpo: P-A11.

Exp.:

Titulación:

Formación:

Otros requisitos:

Localidad: Córdoba.

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2006, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Auditores de esta Institución.*

El Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el día 2 de noviembre de 2006, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 22, apartado a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Institución, ha resuelto convocar pruebas selectivas de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Auditores de la Cámara de Cuentas, de acuerdo con las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas de promoción interna para cubrir dos plazas del Cuerpo de Auditores de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les resultará de aplicación las bases de la presente convocatoria, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, siéndole de aplicación supletoria los preceptos del régimen general de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía o, en su defecto, la del Estado.

1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en la base sexta y Anexos correspondientes.

1.4. El temario sobre el que versarán las pruebas teóricas y las materias sobre las que se realizará el caso práctico figurará en el Anexo IV.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía con dos años, como mínimo, de antigüedad en dicho Cuerpo. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionario/a de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables sin embargo los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, u otros servicios previos similares.

2.1.2. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor, Licenciado, Arquitecto o equivalente. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes.

3.1. La solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I de esta convocatoria, será facilitada en el Registro General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Edificio Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, de Sevilla.

3.2. A la solicitud se acompañará:

3.2.1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3.2.2. Copia autenticada del título exigido para tomar parte en esta convocatoria o documento suficiente que justifique su posesión.

3.2.3. Relación de méritos alegados, así como la documentación acreditativa de los mismos.

Los méritos se relacionarán en el modelo del Anexo II de esta convocatoria y su justificación se efectuará en la forma en que se expone en el apartado B (Acreditación documental) del Anexo III de la presente convocatoria.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador serán los alegados y acreditados documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, dentro de los 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Cámara de Cuentas o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.5. El plazo para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.6. Las solicitudes no darán lugar al pago de derechos de examen.

3.7. Todas las fases de las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

3.8. Las personas con minusvalía que lo deseen deberán reseñar en el apartado 4 de la solicitud las adaptaciones que soliciten, al objeto de establecer las medidas necesarias de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas.

3.9. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figura en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la cumplimentación del mismo como la no comunicación de cualquier cambio de domicilio.

## 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía dictará Resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, indicando en la misma los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, en las que constarán el nombre y apellidos del candidato, núm. de su DNI y, en su caso, la causa de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.4. Concluido dicho plazo, y una vez resueltas las posibles reclamaciones existentes, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos.

## 5. Tribunal Calificador.

5.1. La composición del Tribunal Calificador encargado de resolver el concurso-oposición es el que figura en el Anexo V de la presente convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la norma citada en el párrafo anterior.

5.3. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal Calificador con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, pudiendo el Presidente hacer uso del voto de calidad.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización, valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.8. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como con lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Cámara de Cuentas de Andalucía, Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, 41009, Sevilla, teléfono 955 009 600.

#### 6. Desarrollo del concurso-oposición.

6.1. El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso-oposición, primero se celebrará la fase de oposición que supondrá el 70% del sistema selectivo y después, entre quienes la superen, la de concurso que supondrá el 30% del total.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y de persistir la igualdad, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria (letra LL, conforme se acordó en el X Congreso de la Asociación de Academias de la Lengua Española), de acuerdo con el sorteo realizado a estos efectos por la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 118, de 21 de junio de 2006).

6.2. La fase de oposición no comenzará antes del día 1 de marzo del 2007; el lugar, la fecha y la hora de celebración del ejercicio se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6.3. Los aspirantes serán requeridos para el desarrollo del ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal que resolverá lo que estime más procedente.

6.4. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará, por orden alfabético del primer apellido por los que empiecen por la letra LL, conforme se establece en la base 6.1.

6.5. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad, pudiendo excluir a quienes no lo hagan. Igualmente, si en cualquier momento del proceso, el Tribunal tuviera constancia del incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria por parte de algún aspirante, procederá a su exclusión, comunicándolo el mismo día a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Cuentas y, si hubiera advertido falsedad en la declaración o documentación del interesado, pasará el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

6.6. El Tribunal Calificador adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes.

#### 6.7. Fase de oposición.

Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

Los dos primeros ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio.

El desarrollo escrito de los ejercicios cuyo contenido se cita a continuación consistirá:

##### a) Primer ejercicio: Temas específicos.

Los aspirantes deberán desarrollar por escrito dos temas elegidos por sorteo, uno de cada una de las partes primera y segunda que componen el temario que se especifica en el Anexo IV.

Se realizará en un máximo de tres horas y se valorará cada tema con un máximo de 5,25 puntos, siendo eliminados quienes no obtengan un mínimo de 2,65 puntos en cada tema.

Los ejercicios realizados serán leídos ante el Tribunal; a tal efecto, terminado el ejercicio se introducirá en un sobre

cuya solapa, una vez cerrada, firmarán el aspirante y el Secretario del Tribunal, que será responsable de su custodia hasta el acto de su lectura ante el Tribunal, cuya celebración se anunciará a los aspirantes antes de empezar el desarrollo escrito del ejercicio. Concluida la lectura del ejercicio el Tribunal formulará preguntas sobre el mismo por un período máximo de diez minutos.

En este ejercicio se valorará el nivel de conocimientos y la capacidad de expresión escrita sobre las materias que inciden en la actividad de fiscalización de los Auditores, o que se relacionan con ella por afectar a la gestión objeto de control.

##### b) Segundo ejercicio: Caso práctico.

Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico, sorteado entre un mínimo de tres propuestos por el Tribunal, relacionado con el desarrollo de los trabajos y la redacción de los Informes de Auditoría a realizar en la Cámara de Cuentas. Las materias sobre las que podrá versar este ejercicio se especifican en el punto 2.º del Anexo IV. Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán utilizar calculadora y la legislación que aporten al efecto, disponiendo de un máximo de cuatro horas. La valoración máxima de este ejercicio será de 16 puntos, siendo eliminados quienes no alcancen un mínimo de 8 puntos. Este ejercicio está destinado a comprobar la capacidad del aspirante para resolver, en forma práctica, cuestiones complejas que se le pueden plantear en el desarrollo de sus funciones como Auditor.

##### c) Tercer ejercicio: Conocimiento de idioma.

Esta prueba tendrá carácter voluntario y consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de distintos textos, sobre materias relacionadas con la gestión pública y su control, en lengua inglesa. La valoración máxima será de 0,50 puntos.

Para obtener la puntuación final de la fase de oposición, y una vez superados todos los ejercicios se sumarán las puntuaciones obtenidas en ellos.

Finalizados cada uno de los ejercicios, se publicará en el tablón de anuncios de esta Institución la relación de aspirantes que han superado los mismos, con expresión de las calificaciones obtenidas, determinándose de esta forma los aspirantes que han superado la fase de oposición.

#### 6.8. Fase de concurso.

Esta fase, consistirá en la valoración de los méritos que acrediten los aspirantes según lo establecido en el Anexo III, y que hayan superado la fase de oposición, referidos al día de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A la puntuación obtenida en la fase de concurso se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas disponibles.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

#### 6.9. Relación de personal seleccionado.

Una vez finalizada la calificación de los aspirantes aprobados/as, el Tribunal Calificador publicará en el mismo lugar previsto en la base 6.6 la lista provisional de aprobados/as, en la que constará las calificaciones de cada una de las fases, ordenándose dicha lista por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones ante el Tribunal Calificador, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones no tendrán carácter de recurso y serán decididas en la relación definitiva prevista en el apartado siguiente.

Finalizado el plazo referido, el Tribunal Calificador remitirá copia certificada de la relación definitiva de aprobados/as por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones de cada una de las fases, con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera para ingresar en

el Cuerpo de Auditores de la Cámara de Cuentas de Andalucía, al Excmo. Sr. Consejero Mayor de esta Institución.

La citada relación definitiva se expondrá en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Contra esta relación cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta Institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

7. Presentación de documentación, solicitud de destino, nombramiento de funcionario de carrera y toma de posesión.

7.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los opositores aprobados deberán presentar en la Secretaría General de la Cámara de Cuentas de Andalucía los documentos que se citan a continuación:

a) La petición de destino. A estos efectos, la Secretaría General de la Cámara de Cuentas ofertará los puestos de trabajo vacantes, publicándose la correspondiente oferta en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

El sistema de adjudicación de destino se efectuará de acuerdo con las peticiones de los aspirantes según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Quienes tengan la condición de minusválido, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especificando el grado de minusvalía que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

c) Aquellos que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro de Personal o de la Consejería, Ministerio u Organismo del que dependiesen para acreditar tal condición.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

7.2. Quienes dentro del plazo fijado y salvo caso de fuerza mayor no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.3. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Auditores de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.4. Los aspirantes aprobados deberán prestar juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

7.5. La Resolución de nombramiento determinará la fecha de inicio del plazo de la toma de posesión.

7.6. Se entenderá que renuncia a los derechos derivados de la superación del concurso-oposición quien no tome posesión en el plazo señalado.

8. Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



**A N E X O I**  
**CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**  
**Solicitud de admisión a pruebas selectivas**

Registro de entrada
---------------------------

**1. Convocatoria**

Grupo	Cuerpo			
Acceso <input type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Promoción interna	<input type="checkbox"/> Oposición <input type="checkbox"/> Concurso-oposición <input type="checkbox"/> Concurso	Fecha de publicación de la convocatoria		
		BOJA	Día	Mes Año

**2. Datos personales**

D. N. I.	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	
Fecha de nacimiento	Provincia	Nacionalidad	Sexo H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	Tipo de discapacidad
Domicilio: Calle o Plaza y número		Teléf. con prefijo	Municipio	Provincia

**3. Formación**

Título Académico exigido en convocatoria	Centro de expedición	Fecha
Otros Títulos Académicos Oficiales	Centro de expedición	Fecha

**4. Otros datos a consignar según las bases de la convocatoria**

--

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_

**EXCMO. SR. CONSEJERO MAYOR DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**

**ANEXO II**

<b>Grupo</b>	<b>Cuerpo</b>	<b>Fecha de Concocatoria</b> BOJA Día Mes Año	<b>Acceso</b> PROMOCIÓN INTERNA
--------------	---------------	--	------------------------------------

**DATOS PERSONALES**

<b>D.N.I.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Primer Apellido</b>	<b>Segundo Apellido</b>
---------------	---------------	------------------------	-------------------------

**1.- FORMACIÓN REGLADA**

1.1.- Por cada Título de Doctor en Derecho o Ciencias Económicas y Empresariales o denominación equivalente .....	
1.2.- Por cada Título de Licenciado en Derecho o Ciencias Económicas y Empresariales o denominación equivalente, no computándose si se ha valorado el Doctorado correspondiente .....	
1.3.- Por el Título de Diplomado Universitario en Ciencias Empresariales o los tres primeros cursos completos de la Licenciatura de Derecho o Ciencias Económicas y Empresariales o denominación equivalente, no computándose si se ha valorado la Licenciatura correspondiente.....	

**2.- FORMACIÓN NO REGLADA**

Denominación del Curso	Centro	Año Realización	Nº de Horas
2.1.- Con examen:			
2.2.- Sin examen:			

**3.- EXPERIENCIA PROFESIONAL**

<b>3.1. En puestos de cometidos análogos a los de Auditor.</b> 3.1.1. Por cada periodo completo de seis meses en el Sector Público..... 3.1.2. Por cada periodo completo de seis meses en el Sector Privado.....	
<b>3.2. En el Cuerpo de Técnicos de Auditoría en la Cámara de Cuentas de Andalucía.</b> Por cada periodo completo de seis meses.....	

**4.- INSCRIPCIÓN EN EL ROAC**

--	--

**5.- OTROS MÉRITOS**

--	--

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo.

En Sevilla a            de            de 2006

Fdo.:

ANEXO III

BAREMO DE LA FASE DE CONCURSO

A) VALORACIÓN DE MÉRITOS:

- 1. Formación reglada: máximo de 4 punto
  - 1.1. Por cada Título de Doctor en Derecho o Ciencias Económicas y Empresariales o denominación equivalente: 2 puntos
  - 1.2. Por cada Título de Licenciado en Derecho o Ciencias Económicas y Empresariales o denominación equivalente, no computándose si se ha valorado el Doctorado correspondiente: 1 punto
  - 1.3. Por el Título de Diplomado Universitario en Ciencias Empresariales o los tres primeros cursos completos de la Licenciatura de Derecho o Ciencias Económicas y Empresariales o denominación equivalente, no computándose si se ha valorado la Licenciatura correspondiente: 0,5 puntos
- 2. Formación no reglada: máximo de 2 puntos.
  - 2.1. Con examen: máximo 1 punto.
  - 2.2. Sin examen: máximo 1 punto.

Sólo se valorarán los cursos relacionados directamente con las funciones a desarrollar en el Cuerpo de Auditores realizados u homologados por entidades, instituciones o centros públicos. Para la valoración del presente apartado, se procederá como sigue: Se sumarán todas las horas lectivas y la cifra obtenida se dividirá por 20. Se desechará la parte decimal, multiplicándose la parte entera por 0,20.

No se valorarán aquellos cursos en los que no se acredite su duración en horas.

En todos los casos, solo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.
- 3. Experiencia profesional: máximo 4 puntos.
  - 3.1. En puestos de cometidos análogos a los de Auditor: máximo de 2 puntos.
    - 3.1.1. Por cada período completo de seis meses en el Sector Público: 0,125 puntos
    - 3.1.2. Por cada período completo de seis meses en el Sector Privado: 0,075 puntos

- 3.2. En el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía: máximo de 2 puntos. Se asignarán 0,10 puntos por cada período completo de seis meses de servicios prestados en puestos de dicho Cuerpo.
  - 4. Inscripción en el ROAC: 0,57 puntos.
  - 5. Otros méritos: máximo de 1 punto.
- Se valorará cualquier otra actividad debidamente acreditada que a juicio del Tribunal deba ser considerada.

B) ACREDITACIÓN DOCUMENTAL

- 1. La formación reglada se acreditará mediante copia compulsada del título o del documento acreditativo de tenerlo solicitado y haber abonado los derechos preceptivos.

2. La formación no reglada se acreditará mediante copia compulsada del título, diploma o certificado que acredite la realización del curso o actividad correspondiente, realizados u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, debiendo figurar su duración en horas.

3. La experiencia profesional se acreditará del siguiente modo:

3.1. La experiencia en órganos de las Administraciones Públicas se acreditará mediante certificación original, o copia compulsada, expedida por el Secretario General o autoridad responsable de la gestión de personal del organismo de que se trate, con expresa mención a los extremos especificados a efectos de valoración.

3.2. La experiencia en empresas privadas de auditoría se acreditará mediante certificado del cargo directivo competente, acompañado de copia compulsada del contrato de trabajo y documento acreditativo de cotización a la Seguridad Social en los que conste especificado el período de tiempo alegado a efectos de valoración de la experiencia y la categoría desempeñada.

3.3. La experiencia en el ejercicio libre de la profesión de Auditor se acreditará con copias compulsadas de la documentación relativa al alta correspondiente en Licencia Fiscal e Impuesto de Actividades Económicas y, en su caso, a los pagos correspondientes en los ejercicios a que se refiera la experiencia alegada.

Así mismo, aportarán la documentación correspondiente a la vida laboral.

En cualquier caso, el Tribunal podrá requerir la acreditación de los trabajos de auditoría realizados.

No se computarán los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados. En todo caso, en la documentación aportada deberá constatare que la experiencia alegada se refiere a cometidos análogos a los del Cuerpo de Auditores.

4. Inscripción en el ROAC: se acreditará mediante certificación de dicho Registro o copia compulsada de la acreditación correspondiente.

5. Los demás méritos que deseen alegar los aspirantes se acreditarán con la documentación, o copias compulsadas, que se estimen convenientes, quedando a criterio del Tribunal su valoración.

ANEXO IV

1.º Los ejercicios de carácter teórico se referirán a las materias contenidas en el siguiente temario:

PARTE I: MATERIAS ECONÓMICO-FINANCIERAS GENERALES

Economía del Sector Público y Hacienda Pública

Tema 1. La actividad financiera del Sector Público: Actividad financiera y sistemas económicos. El sujeto de la actividad financiera. El enfoque normativo de la Hacienda Pública: Las funciones de la actividad financiera. Limitaciones de un enfoque normativo de la actividad financiera.

Tema 2. El Presupuesto: Concepto, necesidad y justificación. Los principios presupuestarios. El ciclo presupuestario. Limitaciones y crisis del presupuesto clásico: Aspectos económicos y políticos. Estructura y dimensión de los presupuestos.

Tema 3. El presupuesto y la asignación eficiente de recursos: Nuevas fórmulas presupuestarias. La clasificación funcional y el presupuesto de ejecución. El presupuesto por programas. El presupuesto de «base cero». Las concepciones «políticas» y «económicas» del proceso de elaboración presupuestaria.

Tema 4. Clasificación de los ingresos públicos. Criterios de clasificación de los ingresos públicos. Distinción entre ingresos públicos de naturaleza tributaria y no tributaria. Los tri-

butos. Las tasas y exacciones parafiscales. Las contribuciones especiales. Los impuestos: Concepto y elementos. Mención específica a los impuestos de producto. Precios públicos.

Tema 5. Los principios de la imposición: principios económicos, políticos y jurídicos. Los sistemas tributarios. La imposición directa: Especial consideración de la renta y el beneficio como objetos de gravamen. La evolución de los impuestos sobre el consumo.

Tema 6. La Deuda Pública: Concepto y clases. Los problemas técnicos de emisión, conversión y amortización de La Deuda. Diferentes concepciones económicas sobre la Deuda Pública. La Deuda Pública como instrumento de la política de estabilidad económica.

Tema 7. La teoría del federalismo fiscal: Argumentos económicos favorables y contrarios a la descentralización fiscal. La coordinación de la actividad financiera de las Haciendas territoriales. Sistemas alternativos de financiación: La distribución de las fuentes impositivas entre la Hacienda central y las Haciendas territoriales. La teoría de las subvenciones intergubernamentales.

Tema 8. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Procedimientos y formas de adjudicación. Resolución, rescisión y denuncia.

Tema 9. Los distintos tipos de contratos administrativos: El contrato de obras. El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministros. Los contratos de consultoría y asistencia y de servicios.

#### Derecho Financiero y Sistema Fiscal Español

Tema 10. El Derecho Financiero y el Derecho Presupuestario: Concepto y contenido. La Ley General Presupuestaria: Estructura y principios generales. La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Estructura y principios generales.

Tema 11. El Presupuesto del Estado en España: Concepto, contenido, regulación jurídica, clasificaciones, elaboración, discusión y aprobación, documentos anexos. El Presupuesto de la Junta de Andalucía: Concepto, contenido, regulación jurídica, clasificaciones, elaboración, discusión y aprobación, documentos anexos.

Tema 12. Los créditos presupuestarios y su clasificación. Las retribuciones de los funcionarios públicos y su estructura. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de inversión. Gastos de transferencias. Los gastos plurianuales. Los créditos presupuestarios y sus modificaciones. Anulación de remanentes e incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Créditos ampliables. Transferencias de créditos. Ingresos generadores de créditos.

Tema 13. La ejecución del presupuesto de gastos. El procedimiento administrativo de ejecución del gasto público. Los actos administrativos de aprobación del gasto y de ordenación del pago. Órganos competentes, fases del procedimiento y documentos contables. Liquidación y cierre del ejercicio.

Tema 14. La función interventora: Fiscalización previa del reconocimiento de derechos, obligaciones y gastos. La intervención formal de la ordenación del pago. La intervención material del pago. La intervención de la inversión. Aplicación de técnicas de muestreo en el ejercicio de la función interventora. El control de carácter financiero. Otros tipos de control. La Intervención General de la Junta de Andalucía

Tema 15. El control externo de las Administraciones Públicas: concepto, clases y competencias. Principios y normas de auditoría en el sector público. El Informe de Auditoría en las Administraciones Públicas. Los órganos institucionales de control externo: La Cámara de Cuentas de Andalucía, el Tribunal de Cuentas y el Tribunal de Cuentas Europeo.

Tema 16. El Tribunal de Cuentas: Competencias. Organización. La función fiscalizadora. Procedimientos fiscalizado-

res. La coordinación del Tribunal de Cuentas con los órganos autonómicos de Control Externo.

Tema 17. La Cámara de Cuentas de Andalucía: Organización y funcionamiento. Competencias, funciones, composición y atribuciones. Miembros de la Cámara y personal a su servicio. Informe anual. Informes especiales. Relaciones entre la Cámara de Cuentas y el Parlamento de Andalucía.

Tema 18. El impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Concepto. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Las bases imponibles y liquidables. La deuda tributaria.

Tema 19. El impuesto sobre Sociedades. Concepto. Hecho imponible. Sujeto pasivo. La base imponible y la base liquidable. La deuda tributaria.

Tema 20. El impuesto sobre el valor añadido: Concepto. Hecho imponible. Sujeto pasivo. La base imponible y la base liquidable. Regímenes especiales. Los Impuestos Especiales: Naturaleza y modalidades vigentes.

Tema 21. La financiación de las Comunidades Autónomas. Principios. Recursos financieros. Los tributos cedidos. La Ley reguladora de la cesión de los tributos del Estado a las Comunidades Autónomas. Los tributos propios: Especial referencia a las tasas y precios públicos.

Tema 22. La financiación de las Comunidades Autónomas. Los recargos sobre impuestos del Estado. La participación del Estado. La participación en los ingresos del Estado. Otros medios de financiación. El Fondo de Compensación Interterritorial. Los Fondos de la Unión Europea.

Tema 23. Especial referencia al sistema de financiación autonómica derivado del Acuerdo de 27 de julio de 2001 del Consejo de Política Fiscal y Financiera. Principales diferencias con el Sistema de financiación del período 1997-2001.

Tema 24. Autonomía Local. La financiación de las Administraciones Locales. El Presupuesto de las Corporaciones Locales. Competencias de las Administraciones Locales en materia tributaria. La Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Imposición de las Administraciones Locales. Ingresos locales no impositivos.

#### PARTE II: MATERIAS ECONÓMICO-FINANCIERAS ESPECÍFICAS

##### Contabilidad Pública

Tema 1. Contabilidad del Sector Público. Delimitación. La empresa pública. Las administraciones públicas. Las entidades públicas en la Contabilidad Nacional.

Tema 2. El marco legal de la Contabilidad Pública en España. El Plan General de Contabilidad Pública.

Tema 3. Principios y normas de Contabilidad Pública: Fines de la información financiera pública. Principios contables públicos. Principios y normas de Contabilidad Pública. Los destinatarios de la Contabilidad Pública.

Tema 4. La contabilidad del Presupuesto de Gastos: Introducción. Esquema contable del presupuesto corriente. Operaciones mixtas. Documentos de Contabilidad del Presupuesto de Gastos. Esquema contable de presupuestos cerrados. Esquema contable de gastos plurianuales. Pagos a justificar y anticipos de caja fija. Anticipos de tesorería. Concepto y clasificación de obligaciones de pago y gastos de las administraciones públicas.

Tema 5. La contabilidad del Presupuesto de Ingresos: Introducción. Esquema contable del presupuesto de ingresos corriente. Esquema contable de presupuestos cerrados. Compromisos de ingreso con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores. Concepto y clasificación de los derechos de cobro e ingresos de las administraciones públicas.

Tema 6. Contabilidad del inmovilizado no financiero: Concepto y clasificación. Inmovilizado material. Inmovilizado inmaterial. Criterios de reconocimiento y de valoración. Inversiones destinadas al uso general. Inversiones gestionadas para otros entes públicos.



Tema 7. Contabilidad de las inversiones financieras: Introducción. Títulos de renta variable. Títulos de renta fija. Correcciones valorativas. Venta. Valoración de créditos y derechos a cobrar no presupuestarios. Diferencias de cambio en moneda extranjera en inversiones financieras. Fianzas y depósitos constituidos.

Tema 8. Financiación básica. Los fondos propios en las administraciones públicas. Endeudamiento público. Endeudamiento en moneda extranjera. Operaciones de endeudamiento propias de las administraciones públicas. Provisiones para riesgos y gastos.

Tema 9. Análisis e interpretación de las Cuentas Anuales de las Administraciones Públicas: Introducción. Utilidad y contenido informativo del Balance. El resultado en las Administraciones Públicas. La Memoria.

Tema 10. El sistema de información contable de los centros gestores del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma Andaluza. Documentos y libros. Operaciones contables. Estados a rendir e información a suministrar. Breve referencia a los subsistemas de control de remanentes de crédito, de seguimiento de los pagos librados a justificar y de los proyectos de inversión.

Tema 11. Contabilidad de las operaciones no presupuestarias: Introducción. Contabilización del IVA. La Contabilidad de la administración de recursos por cuenta de otros entes públicos. Organizaciones contables descentralizadas. Otras operaciones de carácter no presupuestario.

Tema 12. Gastos con financiación afectada: Introducción. Repercusión de la ejecución de gastos con financiación afectada. Incidencia de las desviaciones de financiación en las principales magnitudes contables.

Tema 13. Las Cuentas Anuales de las entidades públicas: Introducción. El Balance de Situación. Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial. Estado de liquidación del presupuesto. Memoria. Otros estados financieros y magnitudes relevantes contenidos en la Memoria.

Tema 14. El sistema de información contable en la administración de la Junta de Andalucía. El sistema integrado de gestión presupuestaria contable y financiera Júpiter.

Tema 15. El sistema de información contable de los centros gestores del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma Andaluza. Breve referencia a los subsistemas de control de remanentes de crédito, de seguimiento de los pagos librados a justificar. El sistema de información contable de la Tesorería de la Junta de Andalucía. Estados a rendir e información a suministrar.

Tema 16. El sistema de contabilidad de los Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía: Notas características. Operaciones contables. Información a rendir por los Organismos Autónomos.

Tema 17. La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Documentación que la integra y proceso de su formación, estados que se acompañan y se unen a la Cuenta General. Su examen por la Intervención General.

Tema 18. El sistema contable de la Administración Local. Características de la Contabilidad Local tradicional. El sistema contable actual en la Administración Local. La Instrucción de Contabilidad para la Administración Local. El Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local. Documentos y libros de contabilidad.

Tema 19. Contabilidad del inmovilizado. El patrimonio de las entidades locales: El Reglamento de bienes. El inmovilizado en el Plan General de Contabilidad de la Administración Local: Concepto y clases.

Tema 20. Contabilidad de las operaciones de crédito. Supuestos de operaciones de crédito en la Ley de Haciendas Locales. Emisión pública de deuda. Préstamos a largo y medio plazo. Operaciones de tesorería.

Tema 21. Contabilidad de las operaciones no presupuestarias. Operaciones no presupuestarias de tesorería. Operaciones no presupuestarias de valores.

Tema 22. La Contabilidad Nacional. El sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95). Manuales de Eurostat sobre déficit y deuda pública: Principios de devengo y delimitación del sector público. Principales ajustes a la contabilidad presupuestaria.

Tema 23. El Pacto de Estabilidad y Crecimiento en la Unión Europea y su normativa. Modificaciones en la aplicación del Pacto. La situación en España: La Ley 15/2006, de 26 de mayo, de reforma de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Tema 24. Estados y cuentas anuales obligatorios en las entidades locales. La liquidación del presupuesto: Significado y resultados. La cuenta general de las entidades locales. Estados y cuentas anuales de la entidad local y sus organismos autónomos. Anexos a las cuentas anuales. Las cuentas anuales de las sociedades mercantiles.

#### Auditoría Financiera y Fiscalización

Tema 25. La auditoría: Introducción. Distinción entre auditoría y fiscalización. Principios y normas de auditoría del Sector Público.

Tema 26. La evidencia en auditoría. Calidad de la evidencia. Evidencia suficiente. Naturaleza de la evidencia. Métodos de obtención de la evidencia. Los procedimientos de auditoría. El proceso de auditoría: División de la evidencia.

Tema 27. Los distintos enfoques de la planificación de la auditoría. Desarrollo del proceso: El programa de trabajo. Los objetivos de la auditoría. La importancia relativa. El riesgo de auditoría.

Tema 28. El diseño del programa de auditoría: Definición. El enfoque propuesto de planificación de la auditoría. La división de las cuentas anuales a estos efectos. Análisis de los procedimientos de auditoría aplicables.

Tema 29. Objetivos y procedimientos de auditoría aplicables a las áreas que conforman el activo y las ventas e ingresos.

Tema 30. Objetivos y procedimientos de auditoría aplicables a las áreas que conforman el pasivo y las compras y gastos.

Tema 31. La documentación de la evidencia. Ejecución de la auditoría. Los papeles de trabajo. La ejecución de la auditoría asistida por ordenador. La evaluación de la evidencia. El informe de auditoría. Elementos básicos del informe. Tipos de opinión. El modelo de decisión para la opinión final. Circunstancias que afectan a la opinión en el informe de auditoría. La carta de recomendaciones.

Tema 32. El régimen legal de la Auditoría en España. El ICAC. La responsabilidad del auditor. Principios y normas de contabilidad aceptados en España. Normas técnicas de auditoría.

Tema 33. La Auditoría Informática: Papel del auditor informático. Análisis organizativo de las aplicaciones y programas. Examen del control y estándares.

Tema 34. El muestreo en Auditoría. Relación entre el muestreo y las normas técnicas de Auditoría. Aplicación del muestreo en la Auditoría de Cuentas Anuales. Modelos de muestreo estadístico aplicables en la Auditoría. El proceso de Auditoría y la aplicación del muestreo estadístico.

Tema 35. Pruebas de control de cumplimiento. Determinación del tamaño muestral en las pruebas de cumplimiento. Generación de números pseudoaleatorios con Excel. Ordenación aleatoria de registros. Generación de números pseudoaleatorios en un intervalo y en un conjunto. Muestreo aleatorio simple sin reposición. Generación de la muestra. Estimadores. Determinación de tamaños muestrales en el muestreo aleatorio simple. Determinación de tamaños muestrales con información adicional. Error para varios atributos.

Tema 36. Muestreo por unidad monetaria con reposición. Generación de la muestra. Estimadores. Muestreo sistemático. Generación de la muestra. Estimadores. Muestreo por unidad monetaria sin reposición. Estratificación. Construcción de estratos. Reparto del esfuerzo muestral por estratos. Estimadores en el muestreo estratificado. Conglomerados. Muestreo por conglomerados en dos etapas. Estimadores en el muestreo por conglomerados en dos etapas. Ventajas e inconvenientes del muestreo por conglomerados.

Tema 37. Fiscalización financiera y contable. Objetivos y procedimientos.

Tema 38. Fiscalización del cumplimiento de la legalidad. Objetivos y procedimientos.

Tema 39. Fiscalización de la eficacia, eficiencia y economía. Objetivos y procedimientos.

Tema 40. La fiscalización integral. Objetivos y procedimientos.

Tema 41. La fiscalización de la ejecución del presupuesto: Ingresos, gastos, tesorería y endeudamiento.

Tema 42. La fiscalización específica de los recursos humanos. Objetivos y procedimientos.

Tema 43. La fiscalización específica de las subvenciones y demás ayudas del Sector Público: Legislación aplicable estatal y autonómica.

Tema 44. El control financiero de las subvenciones. Las subvenciones comunitarias: El control de las ayudas financiadas por la Unión Europea. Funciones y atribuciones del Tribunal de Cuentas Europeo.

Tema 45. Fiscalización de la contratación administrativa. Objetivos y procedimientos.

Tema 46. Fiscalización específica de las inversiones públicas. Objetivos y procedimientos.

Tema 47. Fiscalización específica de los ingresos y gastos fiscales. Objetivos y procedimientos.

Tema 48. El control del Sector Empresarial Público. La auditoría de las empresas públicas.

Tema 49. El control de calidad de las auditorías del Sector Público. Definición. Alcance. Clases. Requisitos. Fases. Evaluación e informes.

Tema 50. Manual de Procedimientos de Fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía. Procedimientos de Fiscalización. Informes de Fiscalización: Tipos de Informes.

Tema 51. Los efectos de los informes de fiscalización. Clases de responsabilidad: Especial consideración de la responsabilidad contable. Concepto y naturaleza. Elementos subjetivos, objetivos y causales. La responsabilidad contable en vía administrativa.

2.º Los ejercicios de carácter práctico, con independencia de que exijan el conocimiento del temario a que se refiere el punto anterior, además de la aplicación específica de las técnicas de muestreo, podrán versar sobre las siguientes materias:

1. Consolidación y análisis de estados financieros.
2. Verificación de estados económico-financieros: Informe económico-contable sobre situaciones especiales.
3. La Cuenta General y magnitudes de resultados. El Remanente de Tesorería.
4. Contabilidad Presupuestaria y Financiera. El Plan General de Contabilidad Pública.
5. Fiscalización de Organismos y empresas públicas: Instrumentos de control contable y de legalidad.
6. Fiscalización de las Corporaciones Locales.
7. Aplicación de técnicas de auditoría de regularidad.
8. Aplicación de técnicas de auditoría operativa.

## ANEXO V

### TRIBUNAL CALIFICADOR

Miembros titulares.

Presidente: Don Rafael Navas Vázquez.

Vocales:

Doña Carmen Iglesias García de Vicuña.

Don Guillermo Sierra Molina.

Don Daniel Carrasco Díaz.

Secretaria: Doña Milagros Carrero García

Miembros suplentes.

Presidente: Don Lázaro Rodríguez Ariza.

Vocales:

Doña Joaquina Lafarga Briones.

Don Manuel Alcaide Castro.

Don Antonio Vázquez de la Torre.

Secretaria: Doña Margarita Regli Crivell.

Sevilla, 23 de noviembre de 2006.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, se hace pública la lista de aspirantes excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de diferentes plazas de personal correspondientes al Grupo IV del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Técnico Auxiliar de Laboratorio (Referencia: L25/06) y dos plazas de Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo (Referencia: L26-27/06) de esta Universidad, convocadas por Resolución de 19 de septiembre de 2006 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre de 2006).

Este Rectorado, en virtud de las competencias que le están atribuidas, ha resuelto lo siguiente:

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Técnico Auxiliar de Laboratorio y dos plazas de Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo, correspondientes al Grupo IV del IV Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, por el sistema general de acceso libre.

Las listas completas se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, km 1, 41013-Sevilla).

Segundo. Los aspirantes excluidos (Anexos I y II de esta Resolución) o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o alegar la omisión, según se dispone en la base 4.2 de la convocatoria.